

Guayaquil, 22 de enero del 2013

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL.
Ciudad.-

De mi consideración:

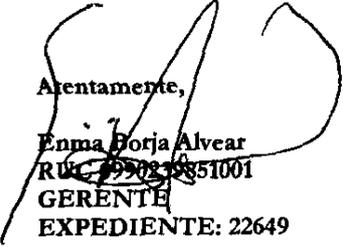
Enma Borja Alvear, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA LTDA.**, en mi calidad de GERENTE, conforme lo acredito con la copia del nombramiento que agregó a la presente como documento habilitante, ante usted comparezco y comunico:

El día 22 de febrero del 2012, se ha efectuado la siguiente cesión de participaciones en el capital social de mi representada:

1. Luis Felipe Borja Barrezueta de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0902645944, transfiere CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
2. Elsa Eunice Alvear Arboleda, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902647262, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
3. David Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908894017, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
4. Luis Felipe Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907850663, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.
5. Katia Borja Alvear de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0905921227, transfiere CIENTO SETENTA Y UN (171), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, RUC No. 0992135557001.

La cesión de participaciones a la que se refiere ésta comunicación, ha sido registrada en el Libro de socios de la compañía.

Atentamente,


Enma Borja Alvear
RUC 0992135557001
GERENTE
EXPEDIENTE: 22649

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 ENE 2013

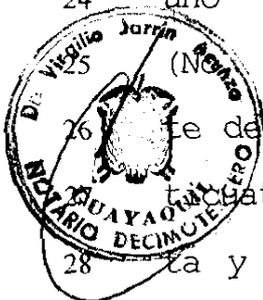
RECIBIDO

Hora _____
Firma _____

1 sentada por la señora **ELSA EUNICE ALVEAR**
2 **ARBOLEDA**, casada, ejecutiva, en su calidad
3 **Gerente General**, conforme lo acredita con la
4 copia de su nombramiento debidamente inscri-
5 to y aceptado, y en plena vigencia, que me
6 presenta y se agrega como documento habi-
7 litante al final de esta matriz; los compa-
8 recientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, con domicilio y residencia
10 en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
11 civil y necesaria para celebrar toda clase
12 de actos o contratos, y a quienes de cono-
13 cerlos personalmente doy fe; bien instruidos
14 en el objeto y resultados de esta escritura
15 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la
16 que proceden como queda indicado, con am-
17 plia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentan la minuta que es del tenor
19 siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro
20 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
21 incorporar una cesión de participaciones
22 de la compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA**
23 que se otorga al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** In-
25 tervienen al otorgamiento de la presente
26 escritura el señor **LUIS FELIPE BORJA BARRE-**
27 **ZUETA**, y su cónyuge señora **ELSA EUNICE**
28 **ALVEAR ARBOLEDA**, el ingeniero **DAVID BORJA AL-**



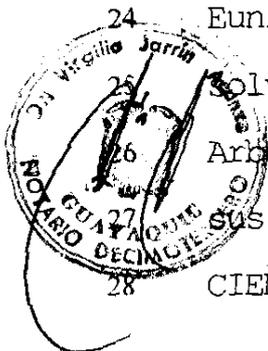
1 **VEAR**, por sus propios derechos, con capitula-
2 ciones matrimoniales según consta del documento
3 que se adjunta, el señor **LUIS FELIPE BORJA**
4 **ALVEAR**, y **ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA**
5 por sus propios derechos y por los derechos
6 que representan de la sociedad conyugal que
7 mantienen formada, y la señora **KATIA BORJA**
8 **ALVEAR**, por sus propios derechos, con disolución
9 de sociedad conyugal según consta del documento
10 que se adjunta, en calidad de **CEDENTES**, y por
11 otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la compañía
12 **IRISTEC S.A.**, debidamente representada por su
13 **Gerente General**, la señora **ELSA EUNICE**
14 **ALVEAR ARBOLEDA**, conforme lo acredita con el
15 nombramiento que acompaño. **SEGUNDA: ANTECEDEN-**
16 **TES.- a)** La compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA**,
17 se constituyó mediante escritura pública otor-
18 gada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Cres-
19 po, el treinta de diciembre de mil novecientos
20 setenta y cuatro e inscrita en el Registro
21 Mercantil del mismo cantón el veinte de mayo de
22 mil novecientos setenta y cinco; **B)** Mediante
23 Resolución número ochenta y seis- dos- cuatro-
24 uno- cero dos mil trescientos setenta y cuatro
25 86-2-4-1-02374) dictada por el Intenden-
26 te de Compañías de Guayaquil, aprobada el vein-
27 te y cuatro de marzo del año mil novecientos ochen-
28 ta y seis; se ordenó la disolución de la com-



1 paña, la cual se inscribió en el Registro Mer-
2 cantil de Guayaquil el diecisiete de junio del
3 mismo año; **C)** la compañía se reactivó, aumento
4 su capital social y reformó su estatuto social
5 mediante escritura pública otorgada ante el
6 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto
7 del cantón Guayaquil, el veintidós de septiembre
8 de mil novecientos ochenta y siete; e inscrita
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro
10 de noviembre de mil novecientos ochenta y sie-
11 te. **D)** Mediante escritura pública otorgada ante
12 la Notaria Melva Rodríguez de Verduga, el día
13 primero de agosto de mil novecientos noventa y
14 cinco; e inscrita en el Registro Mercantil del
15 mismo cantón el veintiuno de diciembre del mis-
16 mo año, la compañía aumentó su capital social y
17 reformó su estatuto social; **E)** Mediante escri-
18 tura pública otorgada ante la notaria Roxana
19 Ugolotti de Portaluppi, el veintisiete de abril
20 del dos mil uno; e inscrita en el Regis-
21 tro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de
22 noviembre del mismo año, la compañía aumen-
23 tó el capital social y reformó su estatuto
24 social; **F)** Mediante Resolución número ce-
25 ro cinco- G- IJ- cero cero cero siete mil
26 quinientos ochenta y nueve (No. 05-G-IJ-
27 0007589) emitida el diez de noviembre del año
28 dos mil cinco por el Especialista Jurídico del



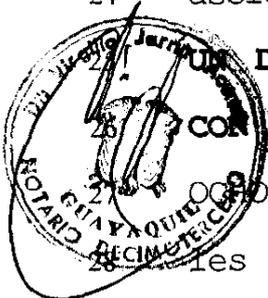
1 Departamento de Disolución y Liquidación de la
2 Intendencia de Compañías de Guayaquil, la com-
3 pañia se disolvió, acto jurídico que se ins-
4 crió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
5 catorce de noviembre del mismo año; **G)** Mediante
6 escritura pública otorgada ante el notario Piero
7 Gastón Aycart Vincenzini, el cinco de diciem-
8 bre del dos mil once; e inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero
10 del dos mil doce, la compañía se reactivó y
11 reformó su estatuto social. **TERCERA: CESIÓN DE**
12 **PARTICIPACIONES.**- La junta general de socios de
13 la compañía en sesión celebrada el veintidós
14 de febrero del dos mil doce, resolvió autorizar
15 al señor Luis Felipe Borja Barrezueta, quien
16 manifiesta su voluntad, para que ceda el ciento
17 por ciento de sus participaciones, la cual as-
18 cienden CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) partici-
19 paciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
20 pagadas por un valor de cuarenta centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
22 a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente
23 representada por su Gerente General, señora Elsa
24 Eunice Alvear Arboleda; asimismo, la junta re-
25 solvió autorizar a la señora Elsa Eunice Alvear
26 Arboleda, para ceder el cien por ciento de
27 sus participaciones, la cuales ascienden a
28 CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, igua-



1 les, acumulativas e indivisibles, pagadas, por
2 un valor de cuarenta centavos de dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, a favor de
4 la compañía IRISTEC S.A., debidamente represen-
5 tada por su Gerente General, señora Elsa Euni-
6 ce Alvear Arboleda, posteriormente, la Junta
7 resuelve autorizar a **David Borja Alvear** por sus
8 propios derechos en virtud de las capitulaciones
9 matrimoniales celebrada el veintiocho de junio
10 del año dos mil once que se adjunta como
11 documento habilitante para ceder el cien por
12 ciento de sus participaciones, la cuales as-
13 cienden a CIENTO SETENTA Y UN (171) partici-
14 paciones, iguales, acumulativas e indivisibles,
15 pagadas, por un valor de cuarenta centavos
16 de dólar de los Estados Unidos de América
17 cada una a favor de la compañía IRISTEC S.A.,
18 debidamente representada por su Gerente Ge-
19 neral, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda.
20 Adicionalmente, la Junta resuelve autorizar
21 al señor **Luis Felipe Borja Alvear** y **Alexandra**
22 **Ernestina Alvarado Grijalva** por sus propios
23 derechos y por los derechos que represen-
24 tan de la sociedad conyugal que mantienen
25 formada, para ceder el cien por ciento de
26 sus participaciones, las cuales ascienden a
27 CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones,
28 iguales, acumulativas e indivisibles, paga-



1 das, por un valor de cuarenta centavos de
2 dólar de los Estados Unidos de América ca-
3 da una, a favor de la compañía IRISTEC
4 S.A., debidamente representada por su Geren-
5 te General, señora Elsa Eunice Alvear Ar-
6 boleda, y, finalmente la Junta resuelve au-
7 torizar a la señora **Katia Borja Alvear**, por
8 sus propios derechos en virtud del acta de
9 disolución de la sociedad conyugal celebrada
10 el siete de agosto del año dos mil uno, pa-
11 ra ceder el cien por ciento de sus parti-
12 cipaciones que ascienden a CIENTO SETENTA
13 Y UN (171) participaciones, iguales, acu-
14 mulativas e indivisibles, pagadas, por un
15 valor de cuarenta centavos de dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, a favor
17 de la compañía IRISTEC S.A., debidamente re-
18 presentada por su Gerente General, señora
19 Elsa Eunice Alvear Arboleda. **CUARTA: PRECIO.-** El
20 total del capital por la transferencia que rea-
21 lizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta,
22 Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear,
23 Luis Felipe Borja Alvear y Katia Borja Alvear,
24 asciende a la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y**
UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, compuestas en
OCOCIENTAS VEINTINUEVE participaciones, igua-
les acumulativas e indivisibles de cuarenta



1 centavos de dólar (\$ 0.40), cedida cada una
2 en su valor nominal. **QUINTA: DECLARACIONES.-**
3 Con los antecedentes expuestos, la arqui-
4 tecta Enma Borja Alvear, a nombre y en re-
5 presentación de la compañía **INMOBILIARIA**
6 **BORJA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente Ge-
7 neral, expresamente declara bajo juramento:
8 **Uno)** Se aprueba la cesión de participacio-
9 nes que hacen los señores Luis Felipe Borja
10 Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda,
11 David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear
12 y Katia Borja Alvear, por sus propios de-
13 rechos. **Dos)** El cesionario declara que acep-
14 ta y que ha recibido las transferencias de
15 participaciones que hacen los señores Luis
16 Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear
17 Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe
18 Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, con-
19 forme lo establece en el acta de junta ge-
20 neral universal celebrada el veintidós de
21 febrero del dos mil doce, que se manda agre-
22 gar a la presente como documento habilitan-
23 te. El señor notario se servirá anteponer y
24 agregar las demás cláusula de estilo para la
25 validez de este instrumento. (Firmado).- **ABO-**
26 **GADA ELBA CRISTINA BORJA NUQUES.-** Registro nú-
27 mero once mil ochocientos noventa y siete. Co-
28 legio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA MINU-**



1 **TA).** - Quedan agregados a mi registro,
2 formando parte integrante de la presente
3 escritura pública, todos los documentos
4 habilitantes que se han considerado per-
5 tinentes para dar la solemnidad que re-
6 quiere el presente instrumento público.-
7 Los otorgantes me presentaron sus res-
8 pectivos documentos de identificación
9 personal.- Leída que les fue la presente
10 escritura de principio a fin y en alta
11 voz, por mí el Notario a los intervi-
12 nientes, éstos la aprobaron en todas y
13 cada una de sus partes, se afirmaron, rati-
14 ficaron, y firman en unidad de acto y con-
15 migo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

16
17
18

Luis F. Borja B.

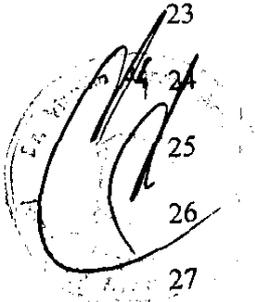
19

20 **f) SR. LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA**

21 C.C.# 090264594-4

22 C.V.# Exonerado por edad.

23



24

25

26

Elsa de Borja
f) SRA. ELSA EUNICE ALVEAR DE BORJA

27

C.C.# 090264726-2

28

C.V.# Exonerada por edad.

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARRBUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA IRISTEC S.A.



1
2
3
4 **f) SR. DAVID BORJA ALVEAR**

5 C.C.# 090889401-7

6 C.V.# 340-0052

7
8 **f) SR. LUIS FELIPE BORJA ALVEAR**

9 C.C.# 090785066-3

10 C.V.# 341-0052

11
12
13
14 **f) SRA. KATIA BORJA ALVEAR**

15 C.C.# 090592122-7

16 C.V.# 088-0055

17
18 "LOS CEDENTES"

19
20
21 **p. IRISTEC S.A.**

22 **f) SRA. ELSA EUNICE ALVEAR DE BORJA**

23 C.C.# 090264726-2

24 C.V.# exonerada por la edad.

25 RUC.# 0992135557001

26 "EL CESIONARIO"



IRISTEC S.A.

Centro Comercial Dicentro local 38

Teléf. #: 2248130

Guayaquil, 24 de junio de 2008

Señora
ELSA ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista de la compañía anónima **IRISTEC S.A.**; celebrada el día de hoy, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, en virtud de la renuncia de su predecesora. Cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y los Estatutos Sociales, por tanto, corresponde a usted, de forma individual, la representación legal, de la Compañía, con amplias facultades para obligarla judicial y extrajudicialmente.

En el ejercicio de tal función, corresponden a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

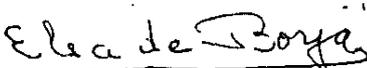
La compañía **IRISTEC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmon, el 17 de Mayo del 2000; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 6 de Julio del mismo año.

Atentamente,

Katty Morales B.
Katty Morales Borja
Secretaria Ad-hoc de la
Junta General de Accionistas
C.I # 090889361-3
Lomas de Urdesa, Calle Avilés, Edif. PREFOR,
Guayaquil

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IRISTEC S.A.** Guayaquil, 24 de junio de 2008.

Atentamente,


Elsa Alvear Arboleda de Borja
C.I. # 090264726-2
Av. Francisco de Orellana
Hotel Colón, Torre II, Piso 9, Dpto. 3
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.235
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Julio del dos mil ocho, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IRISTEC S.A.,
a favor de ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA DE BORJA, a foja
78.436, Registro Mercantil número 13.866.

ORDEN: 33235



REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 30 MAR 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0892135557801
RAZÓN SOCIAL: IRISTEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: ALYSEAR ARBOLEDA ELSA EUNICE
CONTACTO: CEDEÑO PANTA MARIANA DEL JESUS

REL. ACTIVIDADES: 0687/2000 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 06/07/2000
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/07/2000 **FEC. DE ACTUALIZACIÓN:** 08/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: QUAYACULI Parroquia: TARDU Calle: AV. JUAN TAMCA MARENGO Número: 674
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICIENTRO Oficina: 18 Kilómetro: DOS
Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO CONALTO Teléfono Trabajo: 0422481130 Teléfono Trabajo:
042242718 Teléfono Trabajo: 042273153 Fax: 042273099

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

N.º DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
REGIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

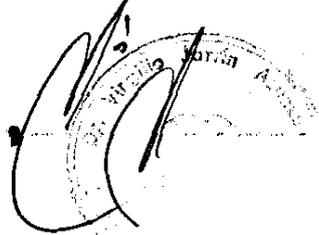


María Cristina Correa Acosta
SECRETARIA DEL E.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Elsa de Boya
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 004163608 **Lugar de emisión:** QUAYACULI, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/04/2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892135557001
RAZON SOCIAL: IRISTEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO CONALTO Edificio: CENTRO COMERCIAL
CENTRO Oficina: 30 Kilómetro: DOS Y MEDIO Teléfono Trabajo: 042248130 Teléfono Trabajo: 042242715 Teléfono
Trabajo: 042273153 Fax: 042273099

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11111111* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, **30 MAR 2012**



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Isabel Cristina Correa Acosta
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Elsa de Boya
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Isabel Cristina Correa Acosta
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0892135557008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/04/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXALACION

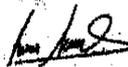


091348813-6
CIUDADANA
ALVARADO GRJALVA ALEXANDRA ERNESTINA
 GUAYAS
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-05-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-17
 Causa
LUIS FELIPE BORJA ALVAR



INSTITUCIÓN: SECUNDARIA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

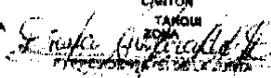
ALVARADO ESCOBAR ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO ESCOBAR ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRJALVA GONZALEZ IRENE IBARRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2011-05-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

237-0013 **0913488136**
 NÚMERO CÉDULA

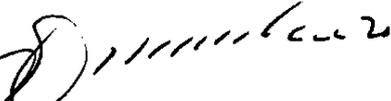
ALVARADO GRJALVA ALEXANDRA ERNESTINA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TANQUI TANKUR
 PARROQUIA ZONA



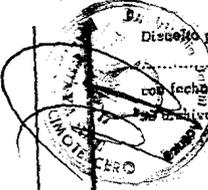
De conformidad con el artículo 18 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotografía precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia Indeterminada.- Guayaquil,

30 MAR, 2012




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





DILIGENCIA: Ante el Sr. GERMAN CASTILLO SUAREZ Notario Decano Octavo del cantón Guayaquil con fecha Guayaquil, 7 de Agosto del 2.001. Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de CARLOS JULIO EMANUEL MORAN con KATIA BORJA ALVARO. Documentos que se archivan. - Guayaquil, 13 de Agosto del 2.002. - Recibo de pago de tasa #228564.-

La separación y antes del Juez con fecha de 19... cuyo copia se archiva de 19...

[.] Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuyo copia se archiva de 19...

[.] Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pag. 39 Acto 2851

En Guayaquil Provincia de Guayas hoy día 07 de Septiembre de mil novecientos...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Carlos Julio Emanuel Moran nacido en Guayaquil el 4 de Septiembre de 1944, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Ingeniero Económico, con Cédula N° 9.000.0528, domiciliado en esta Ciudad, de estado matrimonial casado, hijo de Carlos Emanuel y de Luz Moran

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Katia Borja Alvarado nacida en Guayaquil el 24 de Marzo de 1962, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Ejecutiva, con Cédula N° 9.059.2182, domiciliada en esta Ciudad, de estado matrimonial casada, hija de Luis Borja y de Elsa Alvarado

LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil FECHA: 7 de Septiembre de 1970

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun nacido

JOHN A. GÓMEZ KURE
 Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulas

OBSERVACIONES:

.....

FIRMAS: [Signatures]



NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

COPIA INTEGRAL

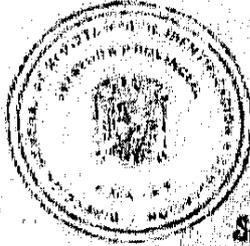
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAIS _____ ACTA _____

CERTIFICADO que la presente fotocopia concuerda a la original que se encuentra en los Archivos de esta Jefatura Provincial de Guayaquil.

2010-01-26

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Sra. *[Handwritten name]* Candelaria Palma
ABLEGADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

30 MAR 2012



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

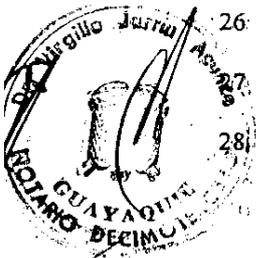
Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



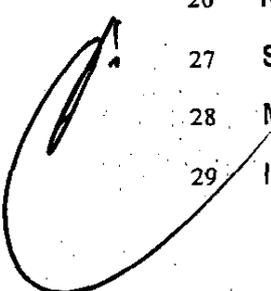
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS SEÑORES DAVID BORJA ALVEAR Y MARÍA JOSE MATA VELA..... CUANTÍA: INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del
7 mes de Junio del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ**
8 **PIMENTEL**, doctor y Notario Público Dieciséis de este
9 Cantón, comparecen los señores **DAVID BORJA ALVEAR**, de estado
10 civil soltero, de profesión ingeniero, y **MARÍA JOSE MATA VELA**, de
11 estado civil divorciada, ejecutiva, ambos por sus propios y
12 personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad con domicilio y residencia en el
14 Cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
15 con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos
16 o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien
17 instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
18 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden como ya
19 queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento,
20 los comparecientes me presentan la minuta que es del tenor literal
21 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste las
23 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que se otorga al tenor de
24 las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.** Intervienen a la suscripción del presente
26 contrato por una parte el señor **DAVID BORJA ALVEAR**, por
sus propios derechos y personales, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ingeniero, poseedor de la cédula de

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimosexto
del Cantón Guayaquil



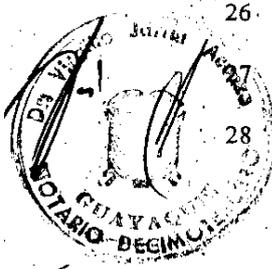
1. ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho nueve cuatro
2. cero uno siete(No.0908894017); y, por otra parte la señora
3. **MARÍA JOSÉ MATA VELA**, por sus propios derechos y
4. personales derechos, quien declara ser ecuatoriana,
5. divorciada, ejecutiva, poseedora de la cédula de ciudadanía
6. número cero nueve uno uno uno siete seis ocho dos cuatro
7. (No. 0911176824). Los comparecientes declaran que tienen
8. amplia capacidad legal para contratar y realizar las
9. declaraciones que constan mas adelante y que tienen su
10. domicilio en el Cantón Samborondón, de tránsito en la ciudad
11. de Guayaquil.- **SEGUNDA: CAPITULACIONES**
12. **MATRIMONIALES.**- Los señores **DÁVID BORJA ALVEAR** y,
13. **MARÍA JOSÉ MATA VELA**, declaran que contraerán
14. matrimonio y por lo tanto es su voluntad libre y espontánea
15. suscribir el presente contrato a fin de ordenar el régimen
16. económico del matrimonio, con exclusión de cualquier otra
17. regulación legal, para lo cual amparados en la disposición
18. contenida en el artículo ciento cincuenta (150) del Código Civil
19. y siguientes, tienen a bien otorgar estas **CAPITULACIONES**
20. **MATRIMONIALES**, en la que especifican la participación de
21. cualquiera de los cónyuges en el activo o pasivo del otro, así
22. como las normas que en el aspecto económico regirán para
23. antes y durante el matrimonio, para lo cual realizan de mutuo
24. acuerdo los **PACTOS** que se indican a continuación: **DOS.**
25. **UNO.**- Los otorgantes declaran expresa y voluntariamente que
26. **NO DESEAN CONSTITUIR SOCIEDAD DE BIENES O**
27. **SOCIEDAD CONYUGAL ALGUNA DURANTE SU MATRIMONIO,**
28. **MANTENIENDO POR LO TANTO, TOTAL Y ABSOLUTA**
29. **INDEPENDENCIA RESPECTO A SUS PATRIMONIOS Y**



1 OBLIGACIONES A PARTIR DE LA CELEBRACION DE ESTE
2 CONTRATO, consecuentemente, el régimen económico del
3 matrimonio es el de absoluta separación de bienes, teniendo y
4 conservando cada cónyuge el dominio, administración y
5 disfrute de aquellos bienes muebles o inmuebles cuya
6 titularidad ostente, y haciendo suyos los frutos y rentas de
7 esos bienes y los que obtenga de su trabajo o por cualquier
8 otro título o como consecuencia de su actividad personal. A
9 pesar de ello, cualquiera de los otorgantes, entre si podrán
10 aceptar o resolver si los bienes muebles o inmuebles que
11 adquieran, lo hacen con el concurso pecuniario o de voluntad
12 del otro de los comparecientes, con el objeto de que tal bien
13 sea mueble o inmueble este en propiedad común, sin que por
14 esto se presuma la existencia de una sociedad de bienes o
15 sociedad conyugal, a menos que, como ya se ha señalado,
16 posteriormente y en virtud de estas capitulaciones
17 matrimoniales, expresen por escritura pública, su deseo de
18 constituir en adelante una sociedad de bienes con las
19 amplitudes y limitaciones que los mismos cónyuges se
20 impongan. Los otorgantes podrán contribuir al hogar que
21 constituyan con bienes propios para su funcionalidad, muebles
22 para uso personal y objetos o artículos de arte o decoración
23 propios que servirán para su propio confort, con dineros
24 propios, cuyo goce y dominio soportará el derecho de uso del
25 otro cónyuge, mientras subsista el vínculo matrimonial. DOS.
26 DOS.- Los bienes que cada cónyuge adquiera a cualquier
27 título, le pertenecerán en propiedad exclusiva y su titularidad
28 vendrá determinada sin necesidad de otro requisito ni

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

Rodolfo Pérez Pimentel



1 posibilidad de prueba en contrario. Por lo tanto, cualquier
2 operación, crédito, pagaré o documento bancario se suscribirá
3 con independencia de si se expresa o no la relación
4 matrimonial. Si uno de los cónyuges adquiere algún bien
5 mueble o inmueble, su titularidad se entenderá que les
6 pertenece a cada uno de ellos. **DOS, TRES.** No formarán
7 parte del haber de la sociedad conyugal todos los bienes ya
8 enunciados así como los que se encuentran detallados en el
9 artículo ciento cincuenta y siete (157) del Código Civil, a
10 saber: a) De los salarios y emolumentos de todo género de
11 empleos y oficios, devengados durante el matrimonio; b) De
12 todos los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
13 cualquiera naturaleza, que provengan, sea de los bienes
14 sociales, sea de los bienes propios de cada uno de los
15 cónyuges, y que se devenguen antes o durante el matrimonio;
16 c) Del dinero que cualquiera de los cónyuges aportare a la
17 sociedad, o durante ella adquiriere; obligándose la sociedad a
18 la restitución de igual suma; d) De las cosas fungibles y
19 especies muebles que cualquiera de los cónyuges aportare al
20 matrimonio, o durante la vigencia del matrimonio adquirieran;
21 quedando obligada la sociedad a restituir su valor, según el
22 que tuvieron al tiempo del aporte o de la adquisición; y, e) De
23 todos los bienes que cualquiera de los cónyuges adquiera
24 durante el matrimonio, a título oneroso o gratuito. **DOS.**
25 **CUATRO.**-No formará parte al haber de la sociedad conyugal
26 el Art. (161) del Código Civil lo siguiente: La propiedad de las
27 cosas que uno de los cónyuges posea con otras personas pro
28 indiviso, y de que durante el matrimonio se hiciere dueño por
29 cualquier título oneroso, pertenecerá pro indiviso a dicho



1 cónyuge y a la sociedad, a prorrata del valor de la cuota que
2 permanecía al primero, y de lo que haya costado la
3 adquisición del resto. DOS. CINCO.- No formará parte del
4 haber de la sociedad conyugal los bienes de propiedad del
5 señor David Borja Alvear que se detallan a continuación: 1.
6 Vehículo de marca Ford, modelo Escape, año 2010, motor:
7 AKA99953, chasis: 1FMCUSK31AKA99953, color: PLATEADO.
8 2. Las acciones ordinarias y nominativas que el señor David
9 Borja Alvear posee en el capital social de las compañías
10 DOLMEN S.A. Y DIMAXFORT S.A. 3. Las participaciones
11 iguales e indivisibles que el señor David Borja Alvear posee
12 en el capital social de las compañías MATERIALES
13 PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MAPRECO CIA.
14 LTDA y AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA.
15 DOS. SEIS.-EL señor DAVID BORJA ALVEAR declara que las
16 obligaciones propias de dar, hacer o pagar sea con persona
17 natural, jurídica, institución y/o entidad bancaria o Financiera
18 en el Ecuador se mantendrán en su patrimonio, bajo su cargo y
19 directa responsabilidad. DOS. SIETE.- La señora MARÍA
20 JOSÉ MATA VELA declara que las obligaciones propias de
21 dar, hacer o pagar sea con persona natural, jurídica,
22 institución y/o entidad bancaria o Financiera en el Ecuador se
23 mantendrán en su patrimonio, bajo su cargo y directa
24 responsabilidad. DOS. OCHO.- Bajo ninguna circunstancia, los
25 bienes de uno de los cónyuges responderán de las deudas,
26 obligaciones y responsabilidades contraídas por el otro, ni
derivadas de cualquier actividad del mismo, aunque ésta
reanudare en beneficio de la familia, salvo el caso que

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Especialista
del Cantón Guayaquil

R. Pérez Pimentel



1. expresamente y por escrito uno de ellos avale o afiance al
2. otro. **DOS. NUEVE.**- Que todas las cargas provenientes
3. del matrimonio serán satisfechas por ambos cónyuges en
4. proporción a sus respectivos ingresos. **DOS. DIEZ.**- Los
5. contratantes declaramos que los bienes muebles o
6. inmuebles, acciones, participaciones, títulos valores,
7. pólizas de acumulación y cualquier otro título valor o bien
8. adquirido a cualquier título antes o durante el matrimonio
9. permanecerán en el patrimonio de cada uno y por
10. separado y por ende no entran a formar parte de la
11. sociedad conyugal, por lo tanto serán administrados por
12. cada uno de los contratantes por su cuenta. - **TERCERA:**
13. Cualquiera de los comparecientes por sí sólo o por
14. interpuesta persona, podrán pedir y obtener la inscripción
15. o constancia de estas capitulaciones matrimoniales y su
16. respectiva inscripción en los Registros Mercantil y de la
17. Propiedad o en cualquier otro Registro, Oficina pública o
18. privada, otorgando, a tal efecto, los documentos
19. aclaratorios, descriptivos de bienes o complementarios
20. que se necesiten sin precisar para todo ello la
21. intervención del otro cónyuge. De igual manera cualquiera
22. de los cónyuges presentará al Delegado del Registro Civil
23. ante el cual celebren su matrimonio este documento para
24. que conste al margen del acta de Matrimonio de los
25. otorgantes. - Agregue usted señor notario las demás
26. cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
27. escritura. - (firmado) ABOGADA ELBA CRISTINA BORJA
28. NUQUUES. - Registro número once mil ochocientos
29. noventa y siete. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA). - Los



C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 091117682-4

MATA VELA, MARIAGRACE
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS / GUAYACUMIL / BOLIVAR / SAGRARIO /
LUGAR DE NACIMIENTO
26 JUNIO 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 018-11176826-4
GUAYAS / GUAYACUMIL
CARBO / CONCEPCION
Firma: *Mariagrace Mata Vela*
Firma REC. DE REG. CIVIL



M. Diana
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Ecuador
del Cantón Guayaquil

EQUATORIANA***** 511331112

IDENTIFICADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE EDUARDO MATA CABEZAS
MARIAGRACE MERCEDES VELA DE MATA
GUAYAS 24/06/2003
FECHA DE EMISIÓN

REN 0196243



FULGAR DERECHO

DA VIRENDO
GUAYAS
NOTARIO DECIMO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 0.

2 Acuerdo
Resolución
Decreto No. _____
Fecha _____

3 PÉREZ, PIMENDEL RODOLFO DR.
Apellidos Nombres

4 Rige a partir de:
20 de agosto de 1998

5 No. _____
Cédula de Ciudadanía

6 No. _____
Certificado o Libreta Militar

7 No. _____
Certificado de Votación

- 8 Nombramiento Provisional
- Encargo
- Nombramiento Definitivo
- Renuncia
- Cambio Administrativo
- Amonestación
- Ascenso
- Multa
- Reclasificación
- Suspensión
- Revaloración
- Destitución
- Licencia
- Supresión
- Vacaciones
- Comisión
- Subrogación
- Otros

9 EXPLICACION
EL TRIBUNAL DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON EL CARACTER DE PERMANENTE EL 14 DE AGOSTO DE 1998, DESIGNO AL SR. DR. RODOLFO PEREZ PIMENDEL, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, PARA EL PRESENTE PERIODO.

10 SITUACION ACTUAL
Dependencia CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL
Departamento NOTARIA DECIMO SEXTA
Puesto NOTARIO
Sueldo Básico XXXXXXXXXX
Lugar de Trabajo GUAYAQUIL
Part. Presupuestaria XXXXXX

11 SITUACION PROPUESTA
Dependencia CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL
Departamento NOTARIA DECIMO SEXTA
Puesto NOTARIO TITULAR
Sueldo Básico XXXXXXXXXX
Lugar de Trabajo GUAYAQUIL
Part. Presupuestaria XXXXXX

12 La Persona Reemplaza a _____
Quien cesó en el cargo con fecha _____ Causal _____

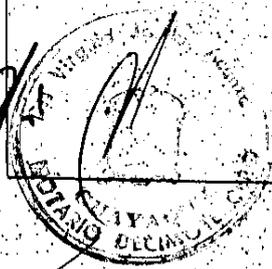
Registro No. 811
Fecha: Agosto 25 / 1998
Glady's Bolívar

Isabel Rodríguez de Urrutia
ISABEL RODRIGUEZ DE URRUTIA
Elaborado por

Abg. Glady's Bolívar Torres
Secretaría Notarial Primera Sala
Corte Superior Guayaquil

Francisco Bolón Rodríguez
DR. FRANCISCO BOLÓN RODRIGUEZ

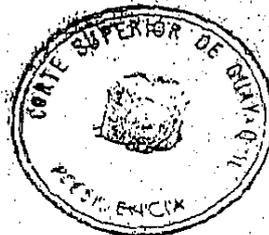
Presidente de la Corte Superior de Guayaquil



CERTIFICO: Que en esta fecha ante el señor Presidente de la Corte Superior de Guayaquil, Doctor Francisco Bolaño Rodríguez, e infrascrita secretaria Ab. Myrtha Elena Chang Chang, prestó juramento bajo el desempeño del cargo de NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, el señor Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Guayaquil, 25 de agosto de 1998


Ab. Myrtha Elena Chang
Secretaria de la Presidencia de la H.
Corte Superior de Justicia de Guayaquil

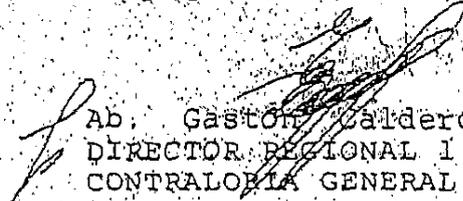


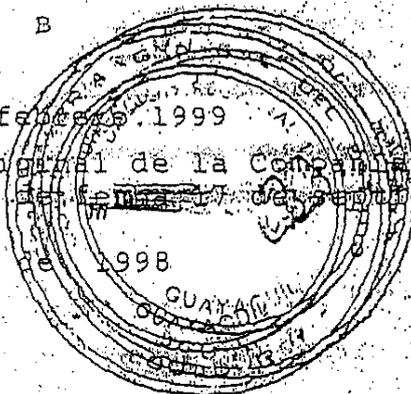
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION REGIONAL I

Nombre: PEREZ PIMENTEL RODOLFO DR.
Cargo: NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL
Especialidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL
Caución: COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S. A.
Pól. No. 72610/2026719-R ANEXO B
Monto: S/ 4'000.000,00
Periodo: 06 febrero 1998 a 06 febrero 1999

NOTA: Acompañó certificación original de la Compañía de Seguros ECUATORIANO SUIZA S. A. del 18 de septiembre de 1998.

Guayaquil, 18 de septiembre de 1998


Ab. Gastón Calderón Cueva
DIRECTOR REGIONAL I (E) DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO





... Sr. DR. RODOLFO

desempeña en la actualidad el cargo de NOTARIO.
DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL
en su calidad de Autoridades, Funcionarios, empleados y
dentro le guarda las consideraciones que le corresponde
por el carácter de dicho cargo.

Guayaquil, 30 de JUNIO de 2003
DR. MIGUEL FELIX LOPEZ AR. MÉRITA LANG C.V.
Presidente Secretario

Credencial Válida hasta 2004
GOZA DE FUERO DE CORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

FUNCION JUDICIAL

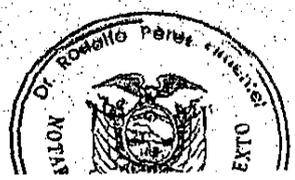
CORTE SUPERIOR DE
GUAYAQUIL

Rodolfo Pérez

Firma del Funcionario Empleado
C. E. 09022547798

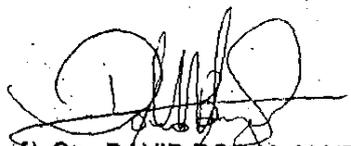


R. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Notario, Abogado

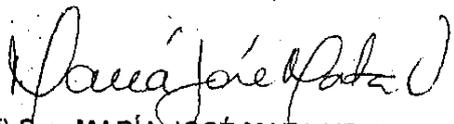


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

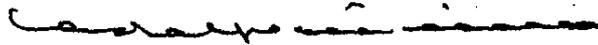
1 otorgantes me presentaron sus respectivos documentos
2 de identificación personal:- Leída que les fue la presente
3 escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el
4 Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas
5 y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y
6 firmaron en unidad de acto y conmigo el Notario de todo
7 lo cual DOY FE.-

8
9
10 

11 f) Sr. DAVID BORJA ALVEAR
12 C.C.# 09088940-7
13 C.V.#

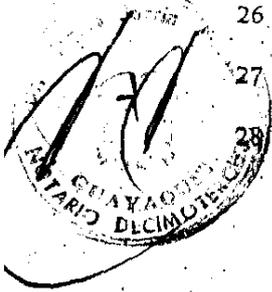
14
15
16 

17 f) Sra. MARÍA JOSÉ MATA VELA
18 C.C.# 091117682-4
19 C.V.#

20 

21 EL NOTARIO

22
23
24
25 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
26 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



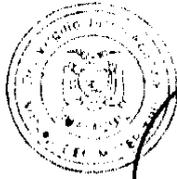
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil - Ecuador

De conformidad con el número 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de . . . *ocho* . . . fojas, exacto al documento original que también se me exhibe. Cuantía: **Indeterminada-Guayaquil.**

30 MAR 2012



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

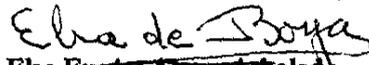
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce, a las 17:00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el kilómetro 3.5 de la avenida Juan Tanca Marengo, centro comercial Dicentro, local 38, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía: La señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, el ingeniero David Borja Alvear propietario de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, la señora Katia Borja Alvear propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una., el señor Luis Felipe Borja Alvear, propietario de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de ciento cuarenta y cinco participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una, y la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda propietaria de ciento setenta y un participaciones de cuarenta centavos de los Estados Unidos de América cada una; consecuentemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social de la compañía. Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, conforme lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la propuesta que presentan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, para ceder las participaciones que éstos poseen en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA** a favor de la compañía IRISTEC S.A. Se declara válidamente constituida la Junta General Universal con el punto del orden del día que ha sido fijado por unanimidad. Actúa como Presidente de esta junta, el señor David Borja Alvear y actúa como secretaria, la señora Katia Borja Alvear. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, verificando que los socios están presentes y en unanimidad de acto, por lo que se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. **PRIMERO:** Toman la palabra el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, quien manifiesta su voluntad, de ceder CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poses en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente



representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Seguidamente, toma la palabra la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Posteriormente, toma la palabra David Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Consecuentemente, toma la palabra el señor Luis Felipe Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Finalmente, toma la palabra la señora Katia Borja Alvear, quien manifiesta su voluntad de ceder CIENTO SETENTA Y UN (171) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas, por un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la compañía **INMOBILIARIA BORJA CÍA. LTDA.**, en un porcentaje del cien por ciento a favor de la compañía IRISTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General, señora Elsa Eunice Alvear Arboleda. Sobre estas propuestas la junta delibera y resuelve por unanimidad aprobar las cesiones de participaciones que realizan los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear, por sus propios derechos, conforme lo han detallado en líneas anteriores. El cesionario declara que acepta, y que ha recibido las transferencias de participaciones que hacen los señores Luis Felipe Borja Barrezueta, Elsa Eunice Alvear Arboleda, David Borja Alvear, Luis Felipe Borja Alvear, y Katia Borja Alvear. No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez hecho esto se reinstala la sesión con las mismas personas inicialmente presentes y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerse es aprobada por unanimidad. Con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas, firmando para constancia todos los presentes. f) Elsa Eunice Alvear Arboleda; f)

David Borja Alvear, f) Katia Borja Alvear, f) Luis Felipe Borja Alvear; f) Luis Felipe Borja Barrezueta; f) la compañía IRISTEC S.A., representada por la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda; f) Ing. David Borja Alvear, presidente de la junta; f) Katia Borja Alvear, secretaria de la junta.

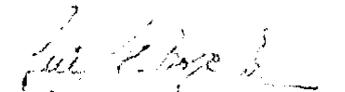
Guayaquil, 22 de febrero del 2012


Elsa Eunice Alvear Arboleda
C.I. 0902647262

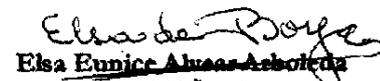

David Borja Alvear
C.I. 0908894017

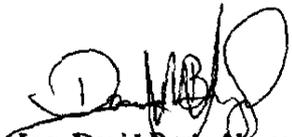

Katia Borja Alvear
C.I. 0905921227


Luis Felipe Borja Alvear
C.I. 0907850663

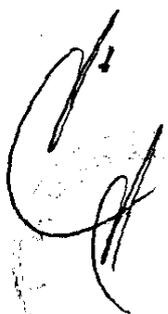

Luis Felipe Borja Barrezueta
C.I. 0902645944

p. IRISTEC S.A.


Elsa Eunice Alvear Arboleda
RUC. 0992135557001


Ing. David Borja Alvear
Presidente


Katia Borja Alvear
Secretaria



Esta fea pertenece a las litmas de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPANIA IRISTEC S.A.

1
2
3
4
5
6

f) SRA. ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA

C.C. # 0913488136

C.V. # 237-0013



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en veintiún fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





DILIGENCIA: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BORJA C.LTDA.**, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA, DAVID BORJA ALVEAR, LUIS FELIPE BORJA ALVEAR, Y KATIA BORJA ALVEAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA IRISTEC S.A., DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, OTORGADA ANTE EL ABOGADO VIRGILIO JARRIN NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, **TRECE** de **DICIEMBRE** del año dos mil doce.-

Dr. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.495
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA BORJA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 30 de marzo del 2012, mediante la cual el Sr. **LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA** con autorización de su cónyuge **ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA** cede y transfiere 145 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **ELSA EUNICE ALVEAR ARBOLEDA** con autorización de su cónyuge **DAVID BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **DAVID BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; los cónyuges **LUIS FELIPE BORJA ALVEAR** y **ALEXANDRA ERNESTINA ALVARADO GRIJALVA** ceden y transfieren 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; **KATIA BORJA ALVEAR** cede y transfiere 171 participaciones a favor de la compañía **IRISTEC S.A.**; todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 148.939 a 148.978, Registro Mercantil número 23.215. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65495

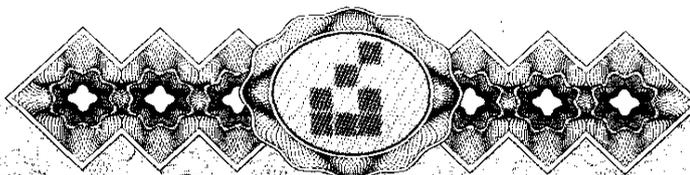


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BORJA ALVEAR DAVID	171	IRISTEC S.A.
ALVEAR ARBOLEDA ELSA EUNICE	171	IRISTEC S.A.
BORJA ALVEAR KATIA	171	IRISTEC S.A.
BORJA BARREZUETA LUIS FELIPE	145	IRISTEC S.A.
BORJA ALVEAR LUIS FELIPE	171	IRISTEC S.A.



Nº 0450466